

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control:	Reparación Directa
Radicación:	110013336038201300190-00
Demandante:	Carlos Jair Ledesma Rodríguez y otros
Demandado:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto:	Remite al superior

El 9 de julio de 2015, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual modificó el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2014 por este Despacho.

Con auto del 24 de noviembre de 2015, se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior en la anterior providencia.

A través de memorial del 4 de marzo de 2020, el demandante Carlos Jair Ledesma Rodríguez solicitó la corrección del error involuntario en que se incurrió en la sentencia de segunda instancia, pues indicó que al momento de modificar la sentencia de primer grado se omitió escribir su nombre completo, esto es porque no se consignó en la providencia su segundo apellido.

Por tanto, teniendo en cuenta que la solicitud de corrección recae sobre una providencia que dictó el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “A”, resulta necesario remitir el presente expediente a esta Corporación para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría, **REMITIR INMEDIATAMENTE** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “A”, MP: Dr. Alfonso Sarmiento Castro, o quien haga sus veces,

con el fin de que se resuelva la solicitud presentada por el demandante, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: juanitalex@hotmail.com – notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9eafc6a3d8b83e8d3208007a28a0450da591f947fb402e1db546c02a28b3c730
Documento generado en 13/01/2021 02:37:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>